enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	BALANCE ECONÓMICO CONTRATO DERIVADO - PRESUPUESTO	CÓDIGO:	F-FI-31
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-06-04
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	IP

CONTRATO No:	2250149	CONTRATISTA:	LIKE POR LA VIDA	FECHA CORTE:	6	5	2026	CONSECUTIVO No.	307

OBJETO:	APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUEAPOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON ELOBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL

DETALLE DEL CONTRATO

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CLIENTE	CDP Y/O CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA (VF)		REGISTRO PRESUPUESTAL		VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR REDUCCIÓN
		No.	FECHA	No.	FECHA				
222005	FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS	CDP2025-004153	27/03/2025	RP2025-004567	24/07/2025	2025	$ 25.000.000,00	$ -	$ -

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 25.000.000,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS

PRESUPUESTO		RELACIÓN DE PAGOS						CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
FECHA OBLIGACIÓN	VR. OBLIGACIÓN	FECHA DE GIRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DESEMBOLSOS / AMORTIZACIÓN	MANEJO ANTICIPO			
					ANTICIPO DESEMBOLSADO	VALOR AMORTIZADO	SALDO PENDIENTE DE AMORTIZAR	
19/08/2025	$ 7.500.000,00	21/08/2025	COMPROBANTE CAUSACIÓN DS-006674, NIT 901722870-8 LIKE POR LA VIDA, RADICACIÓN 20253310033823, FACTURA SETG-980000004, CV.22205-485, CTTO 2250149 - APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUEAPOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON ELOBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL DS1 HONORARIOS-ADELANTAR INICIATIVAS APOYEN INDUCC DEMANDA SERVICIOS PREVENCION EN MANIZALES_CLDS SN SETG-980000004 PAGO 30% CONTRAENTREGA PLAN TRABAJO RETEICA N/A ART 80 ACDO 1083/21 CIIU9499 RETFTE 11% ART 392 ET CV EXENTO IVA, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 7000005006, ORIGEN RECURSOS OCCIDENTE 256134412, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	$ 7.500.000,00	$ -	$ -	$ -	222005
16/10/2025	$ 10.000.000,00	20/10/2025	COMPROBANTE CAUSACIÓN DS-008521, NIT 901722870-8 LIKE POR LA VIDA, RADICACIÓN 20253310040583, FACTURA SETG-980000009, CV.22205-485, CTTO 2250149 - APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUEAPOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON ELOBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL DS2 HONORARIOS-ADELANTAR INICIATIVAS APOYEN INDUCC DEMANDA SERVICIOS PREVENCION EN MANIZALES_CLDS SN SETG-980000009 PAGO CONTRAENTREGA INFORME AVANCERETEICA N/A ART 80 ACDO 1083/21 CIIU9499 RETFTE 11% ART 392 ET CV EXENTO IVA, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 7000005006, ORIGEN RECURSOS OCCIDENTE 256134412, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	$ 10.000.000,00	$ -	$ -	$ -	222005
09/12/2025	$ 7.500.000,00	11/12/2025	COMPROBANTE CAUSACIÓN DS-010418, NIT 901722870-8 LIKE POR LA VIDA, RADICACIÓN 20251110000083, FACTURA SETG-980000011, CV.222005-485,CTTO 2250149 - APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUEAPOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON ELOBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL. DS3 HONORARIOS-ADELANTAR INICIATIVAS APOYEN INDUCC DEMANDA SERVICIOS PREVENCION EN MANIZALES_CLDS SN SETG-980000011 PAGO CONTRAENTREGA INFORME FINAL RETEICA N/A ART 80 ACDO 1083/21 CIIU9499 RETFTE 11% ART 392 ET CV EXENTO IVA, BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 7000005006, ORIGEN RECURSOS OCCIDENTE 256134412, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	$ 7.500.000,00	$ -	$ -	$ -	222005
TOTALES	$ 25.000.000,00		-	$ 25.000.000,00	$ -	$ -	$ -	

DETALLE DE LOS REINTEGROS O LIBERACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	REINTEGROS AL DISPONIBLE DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	REINTEGROS AL SALDO DEL CONTRATO DERIVADO	LIBERACIONES DE SALDOS DEL CONTRATO DERIVADO	CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
		$ -	$ -	$ -	
	TOTALES:	$ -	$ -	$ -	

RESUMEN AL CORTE	
VALOR DEL CONTRATO	$ 25.000.000,00
VALOR DESEMBOLSADO	$ 25.000.000,00
VALOR DESEMBOLSOS EN TRAMITE	$ 0,00
SALDO DEL CONTRATO	$ 0,00
(+) REINTEGROS AL SALDO DEL CONTRATO DERIVADO	$ 0,00
(-) LIBERACIONES DE SALDOS DEL CONTRATO DERIVADO	$ 0,00
SALDO ACTUAL DEL CONTRATO	$ 0,00
PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN	$ 0,00

OBSERVACIONES:

El presente balance económico se expide a los: | 7 | 5 | 2026 |

A solicitud del Responsable ejecución de los recursos: *CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PROMICIEROS*

ELABORÓ

María Camila Zapata Castaño

Fuente: Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A.

RESPONSABLE BALANCE ECONÓMICO

Diana Carolina Cuervo Ramos

GRUPO DE PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA CUERVO RAMOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2250149

CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A.**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN LIKE POR LA VIDA - FLPV**
NIT	**901722870-8**
OBJETO	**APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.**
VALOR CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN QUE SE DA CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A.**

Entre los suscritos, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.,** sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con Nit. 899.999.316-1, con domicilio en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada en este acto por **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.879 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución 171 del 5 de agosto de 2024 y el Acta de Posesión Encargo N.º 09 de la misma fecha, facultado para suscribir el presente documento en virtud de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 y el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.** por una parte y de la otra la **FUNDACIÓN LIKE POR LA VIDA**, con NIT 901722870-8, representada legalmente por **RUBEN DARIO OBANDO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.861.471, expedida en Manizales, en su calidad de representante legal de conformidad con la certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, del 11 de junio de 2025, quien declara que ni ella, ni la Fundación que representa, se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD-, tiene como objetivos formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, así como formular, adoptar y evaluar la política farmacéutica, de medicamentos, de dispositivos, de insumos y tecnología biomédica, y establecer y desarrollar mecanismos y estrategias dirigidas a optimizar la utilización de los mismos, lo que implica garantizar el acceso a las tecnologías en salud y su uso de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

acuerdo con la mejor evidencia científica disponible, documentada a través de las guías, vías clínicas y protocolos a toda la población residente en el territorio nacional, con especial atención en las poblaciones vulnerables, dentro de las que se incluye la población migrante venezolana.

2. Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023, es una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., la cual tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo; convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

3. Que, la *Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A.*, en su calidad de receptora principal del *Acuerdo de Subvención COL-H-ENTERRITORIO 3042 (Convenio No. 222005)*, suscrito con el *Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria*, tiene como responsabilidad la gestión integral del proyecto denominado: *"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad"*, a desarrollarse en 14 ciudades priorizadas del país, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que en virtud de este Acuerdo de Subvención, ENTerritorio S.A. está facultada y obligada a contratar los bienes y servicios necesarios para la ejecución efectiva de las actividades programadas, incluyendo la implementación de estrategias innovadoras y sostenibles orientadas a la prevención combinada del VIH, con un enfoque diferencial hacia poblaciones clave y vulnerables, entre ellas hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y población migrante venezolana.

5. Que, en la línea presupuestal definida por el organismo financiador en el marco del Proyecto “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad” se contempla la realización, durante la vigencia 2025, de una tercera convocatoria del concurso CONVIVHE 3.0, con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH en los grupos de población clave en las 13 ciudades priorizadas por el Proyecto. Para esta versión, se propone que las iniciativas estén dirigidas principalmente a hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH) y a mujeres migrantes venezolanas, ambas poblaciones intervenidas por el Proyecto.

6. Que, para iniciar este proceso, el 18 de marzo de 2025, ENTerritorio S.A. abrió la convocatoria pública CONVIHVE 3.0, invitando a las OBC interesadas a postular sus iniciativas técnicas enmarcadas en la estrategia nacional de prevención combinada del VIH.

7. Que, el proceso de selección fue liderado por un Comité de Evaluación conformado por: Un delegado del Mecanismo Coordinador de País, Un representante de la sociedad civil

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

con experticia en diversidad y derechos humanos, Una consultora técnica especializada en temas de VIH, garantizando así un proceso transparente, técnico y ajustado a los lineamientos del Acuerdo de Subvención.

8. Que tras la publicación del listado de organizaciones postuladas el 22 de abril de 2025 y la correspondiente fase de evaluación, el Comité suscribió el Informe de Evaluación Final el 23 de mayo de 2025, seleccionando por cada ciudad las OBC que ocuparon los primeros dos lugares, con base en la idoneidad, experiencia, y pertinencia técnica de sus propuestas.

9. Que, en la ciudad de Manizales, la fundación LIKE POR LA VIDA fue seleccionada en primer lugar conforme al informe de evaluación, acreditando cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y presentando una propuesta sólida para fortalecer la estrategia de prevención combinada en esta ciudad.

10. Que, en cumplimiento de los resultados de la convocatoria, el 9 de junio de 2025, ENTerritorio S.A., invitó formalmente a la fundación LIKE POR LA VIDA, a iniciar el proceso de negociación técnica, que se llevó a cabo mediante audiencia realizada el 12 de junio de 2025, en la cual se definieron:

- El alcance contractual,
- Las obligaciones específicas,
- La confirmación del equipo técnico mínimo requerido presentado en su propuesta que ejecutará la iniciativa en la ciudad de Manizales y nueve (9) municipios más: Villamaria - Chinchina - Anserma - Palestina - Neira - Marmato – Salamina - Aranzazu - La Dorada.

11. Que, conforme al marco jurídico y procedimental, la modalidad de contratación directa resulta idónea para la formalización del presente contrato, dado que la fundación LIKE POR LA VIDA fue seleccionada como resultado de un proceso público y competitivo (Convocatoria CONVIHVE 3.0), en el marco de los compromisos asumidos por ENTerritorio S.A. en el Acuerdo de Subvención suscrito con el Fondo Mundial.

12. Que, la contratación proyectada se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de ENTerritorio S.A., bajo el código No. 682 DP3-222005-Fondo Mundial.

13. Que, para el cumplimiento presupuestal de las obligaciones derivadas de este contrato, se cuenta con el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2025-004153*, expedido el 27 de marzo de 2025, por valor de $650.000.000, en el rubro correspondiente a honorarios, asesorías y consultorías.

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro Contable	Descripción del Rubro	Monto CDP	Afectación presupuestal
CDP2025-004153	27/03/2025	921901011	222005	HONORARIOSASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$ 650.000.000	$25.000.000

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

14. Que, una vez surtido en su totalidad el proceso de evaluación y selección de los ganadores de la *Convocatoria CONVIHVE 3.0*, y en cumplimiento de los resultados del *Informe de Evaluación Final*, se procedió a solicitar, mediante el proceso de *contratación directa con recursos internacionales No. CDRI-001-2025*, la formalización de los contratos derivados de dicha convocatoria. Entre estos contratos se encuentra el que nos ocupa en el presente documento, correspondiente a la contratación de la FUNDACIÓN LIKE POR LA VIDA, para la implementación de las actividades del proyecto en la ciudad de Manizales.

15. Que, en consecuencia, y con fundamento en las consideraciones aquí expuestas, se procede a la suscripción del contrato de prestación de servicios correspondiente, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Contribuir al fortalecimiento del bienestar integral a través de procesos formativos, experienciales y terapéuticos en salud mental y salud sexual, promoviendo entornos seguros, informados y libres de estigmas.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.1. Cumplir íntegramente con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, seleccionada y aceptada por ENTerritorio S.A.

2.2. Prestar un servicio de alta calidad, actuando como experto, aportando el conocimiento, la experiencia y toda la capacidad técnica requerida para el desarrollo de la iniciativa.

2.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, respecto de su personal vinculado al proyecto, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si aplica, o por el representante legal.

2.4. Acatar las instrucciones que, en desarrollo de la ejecución contractual, le sean impartidas por la Supervisión Técnica y Administrativa designada por ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

2.5. Informar por escrito a la Supervisión del contrato cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución contractual, debidamente sustentada. Así mismo, constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, conforme a los términos requeridos.

2.6. Cargar de manera oportuna en la Plataforma SECOP II los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio S.A. cualquier requerimiento formulado por autoridades competentes (organismos de control, autoridades judiciales), o por terceros, relacionado con los actos u omisiones que se generen en el marco de la ejecución contractual, para que la respuesta sea previamente coordinada con ENTerritorio S.A.

2.8. Custodiar de manera adecuada la información relacionada con las actividades contratadas, garantizando su confidencialidad, y asegurar que el personal vinculado al registro de datos suscriba el acuerdo de protección de datos personales establecido por ENTerritorio S.A.

2.9. Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, y aquellas que, por su naturaleza, sean atribuibles al CONTRATISTA conforme al objeto y alcance contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.1. Formular un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades para la ejecución de la iniciativa, el cual deberá ser concertado y aprobado por la supervisión técnica del contrato.

3.2. Realizar un encuentro artístico y terapéutico “Libera tu Voz” (teatro, dibujo, música) que permita expresar historias de vida y resignificar el VIH y la salud mental.

3.3. Desarrollar conversatorios "Sin Miedo" como espacios seguros de diálogo para abordar temas relacionados con VIH, sexualidad, migración, discriminación y salud mental, con enfoque en la prevención combinada del VIH.

3.4. Implementar la estrategia "Ruta por la Vida", brindando acompañamiento psicosocial a personas que expresen riesgo emocional o ansiedad frente al diagnóstico.

3.5. Realizar un cine-foro con la proyección de la película “Mariposas Verdes”, seguido de un espacio de reflexión grupal.

3.6. Ejecutar ferias educativas comunitarias y la creación de murales participativos en espacios académicos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

3.7. Coordinar permanentemente con el equipo operativo de ENTerritorio S.A. la ejecución de todas las actividades del contrato, asegurando la articulación con la oferta de pruebas de VIH, entrega de paquetes de prevención y distribución de autotest.

3.8. Promover la difusión de la encuesta de valoración del riesgo sustancial, como herramienta para fomentar el conocimiento y el acceso a la Profilaxis Preexposición (PrEP), e informar sobre la Profilaxis Posexposición (PEP), en articulación con las estrategias de salud pública existentes.

3.9. Articular todas las actividades del contrato con la estrategia de comunicación del proyecto “TeCuidamos”, garantizando coherencia en los mensajes y las acciones a difundir.

3.10. Elaborar informes de desempeño y monitoreo de las actividades programadas y ejecutadas, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión técnica.

3.11. Sistematizar las actividades desarrolladas, los indicadores de cobertura y alcance, los resultados obtenidos en redes sociales utilizadas, así como las reflexiones y aprendizajes de las personas participantes.

4. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO S.A.

4.1. Ejercer la supervisión general del objeto contractual.

4.2. Realizar los desembolsos de los recursos al **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en el numeral 8 del contrato.

4.3. Realizar las observaciones pertinentes al **CONTRATISTA** con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

4.4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades y cumplir con los cronogramas definidos en la propuesta técnica seleccionada en el marco de la Convocatoria CONVIHVE 3.0, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Para el primer pago, el **CONTRATISTA**, en coordinación con la Supervisión Técnica, deberá elaborar y presentar un plan de trabajo detallado con su respectivo cronograma de ejecución, el cual, una vez aprobado por ENTerritorio S.A., hará parte integral del presente contrato y servirá como referencia para el seguimiento, control y verificación de los resultados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plan de trabajo podrá ser ajustado, previa aprobación conjunta entre el Supervisor Técnico y el **CONTRATISTA**, en caso de que surjan necesidades o situaciones que lo requieran durante la ejecución del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de ciudad de Manizales y nueve (9) municipios más: Villamaria - Chinchina - Anserma - Palestina - Neira - Marmato – Salamina - Aranzazu - La Dorada, de acuerdo a la propuesta técnica seleccionada y a la negociación adelantada con **EL CONTRATISTA.**

7. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se da con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A.

8. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto asignado es hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los costos, impuestos y utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que el **CONTRATISTA** pudiera estar sujeto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes y servicios contratados están exentos del IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 540 de 2004.

PARÁGRAFO TERCERO: Este valor se encuentra amparado con el certificado de los recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A.

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro Contable	Descripción del Rubro	Monto CDP	Afectación presupuestal
CDP2025-004153	27/03/2025	921901011	222005	HONORARIOSASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$ 650.000.000	$25.000.000

9. DESEMBOLSOS

9.1. FORMA DE DESEMBOLSO DEL RECURSO ECONÓMICO

El recurso económico asignado a la fundación LIKE POR LA VIDA, como beneficiaria seleccionada en el marco de la *Convocatoria CONVIHVE 3.0*, será desembolsado en los siguientes términos:

- **Primer desembolso:** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del recurso asignado, contra la presentación y aprobación, por parte de la Supervisión Técnica, de un plan de trabajo detallado y su respectivo cronograma de actividades.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- **Segundo desembolso:** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)**, contra la presentación y aprobación, por parte de la Supervisión Técnica, de un informe de avance que evidencie la ejecución de actividades durante los dos primeros meses, conforme al plan y cronograma aprobados.

- **Tercer y último desembolso:** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, contra la presentación y aprobación, por parte de la Supervisión Técnica, de un informe final que demuestre el cumplimiento integral (100%) de las actividades previstas en el plan de trabajo y cronograma.

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán únicamente en función del avance y cumplimiento de las actividades planificadas, debidamente verificadas y aprobadas por la Supervisión Técnica del proyecto.

9.2. CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DEL RECURSO ECONÓMICO

Los desembolsos quedan condicionados a que el **CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Cada desembolso se realizará previa:

a. Presentación de la respectiva factura electrónica y/o cuenta de cobro, conforme a los requisitos exigidos por la DIAN.

b. Presentación del informe de actividades correspondiente, aprobado por la Supervisión Técnica.

c. Expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión Técnica.

ENTerritorio S.A. efectuará los desembolsos mediante transferencia electrónica (ACH), previa entrega por parte del **CONTRATISTA** del formato de autorización para abono directo a cuenta bancaria.

10. SUPERVISIÓN

10.1. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión técnica será ejercida por la coordinadora de la estrategia de comunicación y de movilización social institucional y comunitaria para el proyecto "*Ampliación de la respuesta nacional del VIH con enfoque de vulnerabilidad*", en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio S.A., las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes de actividades de apoyo logístico de cada reunión.

10.2. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá los informes de actividades de apoyo logístico de cada reunión, previo VoBo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago de este.

11. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios objeto del contrato con los más altos estándares de calidad técnica, pertinencia y oportunidad, de conformidad con la propuesta aprobada dentro del proceso de convocatoria CONVIHVE 3.0. En particular, deberá garantizar que las acciones de apoyo a Enterritorio S.A. para la implementación de iniciativa innovadoras sostenibles que apoyen la inducción de la demanda de los servicios de prevención combinada en VIH.

El CONTRATISTA será responsable por cualquier deficiencia o incumplimiento que derive de actos u omisiones atribuibles a su actuación, incluyendo fallas en el diseño técnico, planteamiento estratégico, elaboración de documentos o implementación de iniciativas. Asimismo, se compromete a implementar los ajustes necesarios que le sean requeridos por Enterritorio S.A., el MSPS, el MCP o el Fondo Mundial, siempre que dichos requerimientos estén dentro del alcance técnico definido contractualmente.

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

El anterior texto deberá incluirse **EXPRESAMENTE** en la carátula de la póliza.

PARÁGRAFO SEXTO. La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO OCTAVO. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA debe entregar a ENTerritorio S.A., a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

PARÁGRAFO NOVENO. PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO DÉCIMO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

13. SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

14. CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO. En caso de producirse cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

aprobación expresa de ENTerritorio S.A., de acuerdo con el procedimiento interno de ENTerritorio S.A. para tal efecto.

15. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante ENTerritorio S.A. por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre ENTerritorio S.A. y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

16. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.

Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio S.A. b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

(pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A. hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

18. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

19. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si ENTerritorio S.A., lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **EL CONTRATISTA**, ENTerritorio S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

20. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA**, acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.
PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO. ENTerritorio S.A. adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A. y al Fondo Mundial.

De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

23. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

A. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Estatuto de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio S.A.

B. Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A.

- Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.

- Reconocer a ENTerritorio S.A. como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

24. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dádivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso a no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, para el cual se contrató.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A. hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.

25. DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

a. Propuesta Técnica – Fundación Like por La Vida.
b. Documentos – Fundación Like por La Vida.
c. Términos de Referencia del Proceso – CONVIVHE 3.0.
d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP2025-004153.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

e. análisis del Riesgo y Esquema de Garantías.
f. Acta de negociaciones Técnicas – Fundación Like por La Vida.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) dias del mes de julio del 2025.

POR EL CONTRATANTE,

MONICA DUARTE ORTIZ
Subgerente de Operaciones

EL CONTRATISTA,

RUBEN DARIO OBANDO MORALES
Representante Legal
FUNDACIÓN LIKE POR LA VIDA

Proyecto: Diana Carolina Usme Arias – Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Revisó: Emir Rubiela Benítez Morales– Contratista/ Asesora jurídica - Convenio 222005
Revisó: Juan Felipe Candamil Téllez – Gerente de Unidad del Grupo de Procesos de Selección de ENTERRITORIO S.A.
VoBo: Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones de ENTERRITORIO S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.
El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria
Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042
"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad"

CONVOCATORIA DE INICIATIVAS INNOVADORAS PARA ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA -OBC- EN TRECE (13) CIUDADES DE COLOMBIA: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, PEREIRA/DOSQUEBRADAS, MANIZALES, ARMENIA, BUCARAMANGA, CÚCUTA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, VILLAVICENCIO E IBAGUÉ

1. JUSTIFICACIÓN

Colombia es un país multiétnico, pluricultural y descentralizado, dividido administrativamente en entidades territoriales (ET) correspondientes a 32 departamentos (gobernaciones), 1.101 municipios (alcaldías) y seis distritos (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Cali y Buenaventura), además de territorios insulares, centros poblados y colectivos indígenas y afrocolombiano.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), Colombia tiene una población estimada a 2021 de 51.049.498 habitantes, con el 76.2% en sus cabeceras municipales y el resto en centros poblados y rural disperso, con una tasa de crecimiento exponencial poblacional de 1.33%. Es el tercer país más poblado de América Latina que suma con Brasil y México cerca del 60% de la población de la región (*CEPAL, Proyecciones de población 2016*). Con una distribución por sexo del 48.8% en hombres y 51.2% en mujeres (*DANE, Censo nacional de población y vivienda 2018*). Según resultados de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 2015, persisten asimetrías en las condiciones de vida y de acceso a servicios sociales en zonas rurales, quintiles más bajos de riqueza y territorios con menor desarrollo, esto determina el acceso desigual a derechos como la educación, la salud y la salud sexual y reproductiva, factores que reproducen las condiciones de pobreza.

Para 1993, año en que se expidió la Ley 100, la cobertura de aseguramiento en salud era del 23,5% mientras que a diciembre de 2021 alcanzó el 99.0%[1]. No sólo se ha buscado que más gente acceda al sistema de salud, sino que tal acceso sea equitativo, sin embargo, en las ciudades intervenidas en proyectos financiados por Fondo Mundial, se ha encontrado que de los casos positivos en VIH que se captaron, se registraron como no afiliados al SGSSS en la ciudad de Cali el 24% de los HSH, 38% de las mujeres transgénero y 27% de los PID; para Bogotá el 34,3% de los HSH, 33,3% de las TS y 50% de las mujeres transgénero; para Pereira/Dosquebradas 18,2% de los HSH, 25,0% de TS y 33,3% de PID; para Bucaramanga 16,0% de HSH, 20,0% de TS; para Barranquilla 25% de HSH, 50% de TS, 21% de MTRANS; para Cartagena 17% de HSH y 0% de TS; y para Medellín el 41% de los casos positivos reportaron no estar afiliados al sistema de salud, 32% de ellos corresponden a HSH, 3% a PID, 4% TS y 2% MTRANS. *(Informe de gestión técnica COL-H-ENTerritorio-1840 Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia. Periodo noviembre 1 de 2019 a diciembre 31 de 2020, págs. 62-78).*

A pesar de las coberturas crecientes de aseguramiento, persisten desafíos en aspectos como la calidad, oportunidad de la atención, y brechas en la vinculación a los servicios de salud en grupo vulnerables; temas críticos en los que el país enfrenta retos estructurales que dependen de dinámicas de la oferta de servicios en salud y del sistema de aseguramiento nacional.

[1] Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Colombia **Comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS.** Consultado 29/07/2022 https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/coberturas-del-regimen-subsidiado.aspx

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

El país cuenta con políticas nacionales de salud y tratamiento y respuesta al VIH / SIDA vigentes y adecuadamente desarrolladas; sin embargo, Colombia enfrenta nuevos desafíos debido a la migración masiva desde Venezuela. A diciembre 30 de 2021, Migración Colombia informa que 1.527.026 migrantes se han acogido al Estatuto Temporal de Protección ETP[2] de 1.842.390 venezolanos reportados en agosto de 2021. En cuanto a aseguramiento al SGSSS en el año 2021, solo el 22% de la población venezolana que ha ingresado al país, tiene aseguramiento en salud (equivalente a los 383.488 venezolanos con PEP) y el 78% restante tiene atención en salud restringida equivalente a un migrante con estatus irregular y definida por el Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio.

Perfil epidemiológico del VIH

Según la cuenta de alto costo (reporte del periodo 1 de febrero de 2019 a 31 de enero 2020), se tiene un registro nacional de 123.490 personas viviendo con VIH (PVVS) acumulados a 2019, con un aumento de 13,23% con respecto al reporte del año anterior. Se puede observar la tendencia de PVVS prevalentes entre 2011-2019 y el aumento anual en la tasa de incidencia en VIH. Para el año 2020, la tasa de incidencia fue de 27 casos por cada 100.000 habitantes.

Sin embargo, se evidencia una baja notificación en VIH debido a la disminución de las consultas y acceso a las pruebas diagnósticas para la detección de la infección por VIH, como consecuencia del inicio del aislamiento nacional obligatorio, a partir del 25 de marzo y hasta el 1 de septiembre de 2020, para la contención de la Covid-19, lo cual pudo haber incidido en la disminución del 25.3% de la notificación de casos al 2020 con relación al mismo periodo en el 2019, corte a la semana 47(*2020-INS, Boletín epidemiológico semana epidemiológica 48, noviembre de 2020*)

A período epidemiológico XIII de 2021, se han notificado 17.647 casos, 29.7% más casos que los notificados para el mismo periodo en el año 2020. La tasa de notificación nacional es de 34.6 casos por 100 000 habitantes. La proporción de incidencia, que excluye los casos diagnosticados en años anteriores y los procedentes de otros países, es de 31.5 casos por 100 000 habitantes. Esta proporción de incidencia es superada en Cali (51.3 casos por 100 000 habitantes), Bogotá (48.7), Risaralda (51.1), Barranquilla (51.5), Cartagena (46.1), Quindío (42.7), Antioquia (36.5), Norte de Santander (32.4) y cercana al promedio nacional en Santa marta (30.2), Santander (26.6), Caldas (24.7), Tolima (22.8), Meta (22.4), donde se proyecta a partir de la estimación de poblaciones claves, que incrementar la oferta de pruebas rápidas de VIH contribuirá a reducir la brecha de diagnóstico en estos territorios.

En la distribución demográfica, del total de casos reportados, el 80.8 % se registró en el sexo hombre; el 2,6 % en personas procedentes del exterior y el 1,7 % en mujeres gestantes. Los grupos de edad con los mayores porcentajes de casos son de 25 a 34 años (38,4 %) y de 15 a 24 años (25,5%). *(INS, Boletín epidemiológico periodo epidemiológico XIII de 2021).*

Los datos de Spectrum 2020 sugieren que el progreso hacia el logro de los objetivos 90-90-90 es el siguiente: el 69.4% de las personas que viven con el VIH (PVVIH) conocen su diagnóstico, el 65.2% de los que conocen su estado de VIH están en TAR y el 57.9% de los que están en tratamiento antirretroviral se suprimen viralmente.

[2] Infobae. Colombia. Migración Colombia anunció que se cumplieron las metas traza das en el Estatuto Temporal de Protección. Disponible en: https://www.infobae.com/america/colombia/2021/12/30/migracion-colombia-anuncio-que-se-cumplieron-las-metas-trazadas-en-el-estatuto-temporal-de-proteccion-visibles/

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

La epidemia del VIH se transmite principalmente por vía sexual y se concentra en grupos de población clave y predominantemente en hombres (19.2% en mujeres y 80.8% en hombres). Los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH) representan el 53.05% de los casos nuevos, las mujeres transgénero el 0.33%, las personas que se inyectan drogas el 0.25% y las personas trabajadoras sexuales el 0.38%.

De esta manera, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscriben un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tiene relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS), personas que se inyectan drogas (PID) y migrantes venezolanos, según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

Los objetivos que guían el diseño e implementación del proyecto son los siguientes:

Objetivo 1: Fortalecer la respuesta nacional al VIH con la adopción de estrategias de prevención combinada.

Componentes de la prevención combinada que se cubren con los recursos de la subvención:

Biomédicos

- Preservativos y lubricantes para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Pruebas rápidas de VIH (tamizaje y confirmación) para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Autotest para poblaciones clave
- PrEP para poblaciones clave
- PEP
- Programa de agujas y jeringuillas para PID de las ciudades de Medellín, Cali, Pereira-Dosquebradas, Cúcuta y Armenia.

Estructural

- Capacitación y sensibilización al personal de salud en atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Diseño e implementación de acciones para reducir el estigma y la discriminación hacia las personas que viven con VIH y hacia las poblaciones clave.
- Diseño e implementación de acciones para reducir las violencias basadas en género.
- Formulación de modelo e Implementación de servicios amigables LGTBI en IPS.

Comportamental

- Diseño e implementación de una estrategia comunicacional orientada a las poblaciones clave y población migrante, para el conocimiento y demanda de servicios de prevención combinada.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

- Diseño e implementación de iniciativas formuladas por OSC para la inducción a la demanda de los servicios (oferta de pruebas rápidas, autotest, condones, lubricantes, servicios de atención violencia basada en género (VBG), reducción de estigma y discriminación acciones educativas basadas en la comunidad para la prevención de ITS y VIH y acceso a la prueba.
- Educación en prevención de VIH.
- Educación para reducción de riesgos y daños.

Antecedentes de convocatorias CONVIHVE – ENTerritorio S.A.

La convocatoria CONVIVHE fue una estrategia que realizó ENTerritorio S.A., por primera vez en el año 2020 con el objetivo de fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención del VIH en las ciudades en donde se desarrolló el proyecto. Es así, como después de una amplia convocatoria y una campaña de comunicación, se logró que más de 30 organizaciones de base comunitaria -OBC- se presentaran, de la cuales después de un proceso de selección realizado por los jurados nacionales e internacionales, se seleccionaron 20 iniciativas innovadoras, todas teniendo como principal objetivo apoyar la prevención, la inducción al diagnóstico de VIH y mitigar el impacto socioeconómico del COVID-19 en la población clave para ese momento.

Esta primera convocatoria se adelantó entre los meses de agosto a diciembre de 2020, fecha que coincidió con la conmemoración del día internacional de respuesta al VIH/SIDA, 1 de diciembre. Es importante mencionar que durante el proceso de implementación las organizaciones que en su mayoría soportaron sus actividades en el diseño y desarrollo de un componente comunicaciones, con el cual lograron generar resultados importantes y aportaron de manera significativa a los indicadores de paquetes y pruebas, lo que hizo que se calificara por los diferentes actores internos y externos como una buena práctica para beneficiar a la población del proyecto y llegar a un importante número de personas en las diferentes ciudades.

En atención al éxito obtenido con el concurso CONVIHVE 2020 y los resultados obtenidos principalmente por siete organizaciones de base comunitaria -OBC-, se propuso desde ENTerritorio S.A. adelantar una segunda versión de esta iniciativa para continuar implementando acciones innovadoras encaminada a la prevención, el autocuidado y el diagnóstico del VIH, aplicando las buenas prácticas reconocidas por el Fondo Mundial, está segunda versión se ejecutó entre los meses mayo a agosto del 2021.

Así las cosas, dados los buenos resultados obtenidos en las primeras dos convocatorias de CONVIHVE se acordó a través de una partida presupuestal en el Proyecto denominado *"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad",* adelantar una tercera convocatoria del concurso CONVIVHE para la vigencia 2025, con el objetivo de apalancar la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH en los grupos de la población clave en las 13 ciudades priorizadas por el proyecto. Para esta versión se propone que las iniciativas estén enfocadas principalmente en hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres -HSH- y migrantes venezolanas, ambas poblaciones intervenidas por el Proyecto.

Una de las obligaciones de ENTerritorio S.A., para los convenios es la de celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de este.

De esta manera, ENTerritorio S.A. en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar organizaciones para que apoyen el proyecto *"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad*" a través de la implementación de estrategias territoriales para apalancar la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH en los grupos de la población clave en las 13 ciudades priorizadas por el proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Los servicios implementados a través de las propuestas técnicas seleccionadas en el proceso de Convocatoria CONVIVHE para la vigencia 2025, serán coordinados por organizaciones de la sociedad de base comunitaria y dirigidos específicamente a poblaciones claves y vulnerables que viven o se encuentra en contextos de vulnerabilidad al VIH/Sida, Tuberculosis o Malaria enfocadas principalmente en hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres y personas migrantes venezolanas.

Garantizar el financiamiento de estos servicios con recursos de la subvención del Fondo Mundial, permitirá obtener una respuesta de atención diferencial y orientada por pares en el acceso a los servicios de salud en Colombia impulsando la participación y movilización social.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente la selección, contratación y financiación de organizaciones de base comunitaria para la implementación de estrategias territoriales para apalancar la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH en los grupos de la población clave en las 13 ciudades priorizadas, para que promueva el acceso al servicio de salud y servicios de apoyo, con el fin de reducir las brechas en el acceso a los servicios de salud y protección social.

La contratación derivada de la presente convocatoria se realizará de conformidad con lo señalado en el numeral 5.6 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Selección de Consultores con Préstamos del BIRF, Crédito de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial (2011), a las que se acoge ENTerritorio S.A., para ejecutar los recursos del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042., previa selección de las propuestas adjudicadas conforme convocatoria pública realizada por ENTerritorio.

Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.

La presente convocatoria y sus contrataciones derivadas se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 682 del GDP 3 vigencia 2025 y ejecuta los códigos UNSPSC 85111501 y 85121700.

2. OBJETO DEL CONTRATO

APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.

2.1. ALCANCE AL OBJETO DEL CONTRATO

Se seleccionarán las iniciativas que cumplan con los requerimientos técnicos por ciudad, de la siguiente manera:

Ciudad Priorizada	Cantidad de iniciativas a seleccionar	Dirigidas a
Bogotá	Dos (2)	HSH – Migrantes
Medellín	Dos (2)	HSH – Migrantes
Santiago de Cali	Dos (2)	HSH – Migrantes

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Barranquilla	Dos (2)	HSH – Migrantes
Cartagena	Dos (2)	HSH – Migrantes
Santa Marta	Dos (2)	HSH – Migrantes
Bucaramanga	Dos (2)	HSH – Migrantes
Cúcuta	Dos (2)	HSH – Migrantes
Pereira-Dosquebradas	Dos (2)	HSH – Migrantes
Manizales	Dos (2)	HSH – Migrantes
Armenia	Dos (2)	HSH – Migrantes
Villavicencio	Dos (2)	HSH – Migrantes
Ibagué	Dos (2)	HSH – Migrantes
Total	**Veintiséis (26)**	

NOTA: Población clave se refiere a los siguientes grupos: Hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH) y hombre y mujeres migrantes venezolanos.

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.

3.2. Prestar un servicio de alta calidad como OBC experta, aportando conocimiento, experiencia y toda la capacidad técnica requerida para el adelanto de la labor.

3.3. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta seleccionada y aceptada por la Entidad.

3.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la OBC seleccionada debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

3.5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.

3.6. Informar por escrito a la Supervisión del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato debidamente sustentada. Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.

3.7. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio S.A., todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio S.A., antes de ser entrega al peticionario.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

3.9. Custodiar la información de las actividades, en términos de confidencialidad; así mismo, asegurar que el personal a cargo del registro de los datos suscriba el acuerdo de protección de datos personales suministrado por ENTerritorio S.A.

3.10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

4.1. Formular un Plan de Trabajo con un cronograma de actividades para la ejecución de la iniciativa, el cual deberá ser concertado con la supervisión técnica del contrato.

4.2. Definir e implementar un documento de confidencialidad de la información de los usuarios, acorde a la normatividad vigente en el país sobre manejo y protección de dato. Este protocolo debe ser previamente avalado por ENTerritorio S.A. antes del inicio de las actividades.

4.3. Contratar el recurso humano contemplado en la propuesta original para el desarrollo de la iniciativa, las acciones y los servicios ofertados por la OBC. En caso de ser necesario un reemplazo deberá justificarse y proponer una persona que cumpla con el perfil en nivel educativo y experiencia.

4.4. Participar en las reuniones de seguimiento y actividades organizadas por ENTerritorio S.A.

4.5. Focalizar las actividades en la población para la cual aplicó y fue seleccionada la iniciativa innovadora.

4.6. Incluir en las diferentes actividades la divulgación los servicios de paquetes de prevención, diagnóstico y tratamiento de VIH que oferta ENTerritorio S.A. con su equipo operativo.

4.7. Articular las actividades de la iniciativa con las estrategias de comunicación y movilización social de ENTerritorio S.A. en la ciudad seleccionada.

4.8. Implementar el uso del Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), en las actividades que aplique.

4.9. Presentar un Informe para el segundo desembolso el cual se realizará el segundo mes de ejecución de la iniciativa el cual debe contener la metodología y avances de la implementación.

4.10. Presentar informe final a la terminación de la ejecución de la iniciativa, el cual debe contener los resultados alcanzados, recomendaciones y conclusiones de la implementación de la iniciativa.

4.11. Tener registro audiovisual de la iniciativa (fotos, videos, formatos de asistencia y relatorías de las actividades realizadas para el logro de los objetivos de la iniciativa).

4.12. Coordinar con el equipo local de ENTerritorio S.A. la cobertura territorial de la iniciativa para minimizar el riesgo de sobreexposición de los participantes en las actividades financiadas por el Fondo Mundial.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

5. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO S.A.

5.1. Ejercer la supervisión general del objeto de las iniciativas seleccionadas y financiadas.

5.2. Realizar los desembolsos de los recursos a las OBC conforme la forma establecida en el numeral 8 de este documento

5.3. Realizar las observaciones pertinentes a las OBC con ocasión del desarrollo de las iniciativas seleccionadas.

5.4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto de las iniciativas seleccionadas.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de cada una de las iniciativas seleccionadas será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A., previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para cada una de las iniciativas seleccionadas es hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluidos impuestos de ley, de acuerdo con los criterios definidos en esta Convocatoria que deben incluir los costos, impuestos y utilidades para la OBC, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeta.

8. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El desembolso de cada iniciativa seleccionada se efectuará a cada OBC de la siguiente forma:

- Un primer desembolso, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del recurso económico, a la presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

- Un segundo desembolso por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)**, , a la presentación de un informe de ejecución de actividades correspondiente a los dos primeros meses de ejecución y avance de acuerdo al plan y cronograma presentado, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

- Un tercer y último desembolsos por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, a la presentación de un informe final del cumplimiento del 100% de las actividades conforme al cronograma y plan de trabajo, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Los servicios contratados con cargo al Convenio No. 222005 están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 540 de 2004.

Para el desembolso, la Organización de Base Comunitaria deberá:

a. Diligenciar y presentar formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio S.A.
b. Acreditar al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva factura o cuenta de cobreo según corresponda
d. Presentar los productos requeridos en cada desembolso.

ENTerritorio S.A., realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de la OBC del formato de Autorización para Abono Directo a Cuenta.

9. GASTOS NO RECONOCIBLES

A continuación, se detallan los gastos que **no** serán aceptados ni aprobados con cargo al recurso económico asignado por ENTerritorio S.A. para la ejecución de las propuestas seleccionadas. Es importante señalar que la ausencia de un gasto en esta lista no implica su aceptación, ya que, en términos generales, no se autorizarán aquellos que no estén directamente relacionados con las actividades de la iniciativa aprobada, ni los incurridos antes de la fecha de selección de la misma.

Concepto de Gasto No Aceptable	Descripción
Gastos previos a la radicación de la Propuesta	Diseño de la propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra la organización para la inscripción de la propuesta.
Legalización del estímulo	Gastos en que incurra la organización para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios contadores, impresión de informes de actividades.
Incrementar Ingresos propios	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios. Gastos para la generación de ingresos.
Funcionamiento	• Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta (como pago de arrendamiento /alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la organización y sus miembros y no de la Propuesta, impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos. • Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la propuesta.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Adquisición de bienes	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta.
Tiquetes aéreos y alojamiento	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel.

10. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

La convocatoria está dirigida a organizaciones de base comunitaria -OBC- de la comunidad LGBTI+ y/o del sector religioso y/o sociales y/o organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, legalmente constituidas con personería jurídica, consorcios entre las OBC citadas, con domicilio en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Pereira/Dosquebradas, Manizales, Armenia, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Villavicencio e Ibagué donde se va a presentar y desarrollar las propuestas técnicas.

NOTA: Para efectos de esta convocatoria, organizaciones de base comunitaria en el entendido que la misma está definida por el Fondo Mundial en su Nota Informativa - Fortalecimiento de los Sistemas Comunitarios (febrero de 2014), así: Las organizaciones con base comunitaria son aquellas que han surgido dentro de una comunidad en respuesta a necesidades o problemas particulares y están organizadas a escala local por miembros de la comunidad.

Comunidad es un término ampliamente utilizado que no posee una definición única o fija. En términos generales, las comunidades están formadas por personas que están conectadas entre sí de maneras distintas y variadas. Las comunidades son diversas y dinámicas, y una persona puede formar parte de más de una comunidad. Los miembros de la comunidad pueden estar vinculados porque viven en la misma zona o porque comparten experiencias, problemas sanitarios y de otra índole, situaciones de vida, cultura, religión, identidad o valores.

11. REQUISITO HABILITANTES:

Todos las OBC (singulares o plurales) deberán incluir la siguiente información y documentos en sus propuestas:

1. Certificado de existencia y representación legal, con expedición NO superior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite para la presentación de las propuestas.
2. Documento jurídico (estatutos y/o acta de constitución) que indique el objeto social de la OBC.
3. La organización de base comunitaria deberá estar legalmente constituida y demostrar su trayectoria de al menos dos (2) años, anterior a la fecha de postulación para esta convocatoria, mediante soportes, de acciones desarrolladas de liderazgo en actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva, o en prevención de VIH, o en protección de los Derechos Humanos o de participación ciudadana y su incidencia en el territorio.
4. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la OBC.
5. Confirmación por escrito que autorice al asignatario de la propuesta a comprometer a la OBC.
6. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

7. Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de APCAS, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

(a) Cada integrante deberá acreditar su existencia y representación, duración de la entidad, en la misma forma que las personas jurídicas, dependiendo de si se trata de unas u otras.

(b) En el caso de una Oferta presentada por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), deberán presentar copia del acuerdo o carta de intenciones para celebrar la asociación que establezca los términos y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ENTerritorio S.A.

Los miembros del APCA, deberán designar la persona que será el represente legalmente de la figura de asociación quien para los efectos se considera facultado para obligarse amplia y suficientemente y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

- La organización de base comunitaria -OBC-, que se postule, deberá estar domiciliada en la ciudad respectiva para la cual presenta iniciativa.

- La organización de base comunitaria -OBC-, que se inscriba en la convocatoria, deberá tener disponibilidad de tiempo para ejecutar la Iniciativa en caso de resultar seleccionada y ser solidariamente responsable de su estricto cumplimiento.

- Cada organización de base comunitaria sólo podrá presentar una (1) propuesta en esta Convocatoria y una misma persona no podrá hacer parte de varias organizaciones que se presenten. Así mismo, la organización no podrá presentarse de manera simultánea en diferentes ciudades.

- No se aceptarán ofertas parciales, es decir se deben ofertar todos los servicios para el cumplimiento de las iniciativas objeto del presente proceso de convocatoria.

12. CAUSALES DE RECHAZO

No serán tenidos en cuenta ni serán objeto de evaluación preliminar los siguiente proponentes

- Personas naturales.
- Persona jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades sin ánimo de Lucro cuyo objeto social no tenga relación alguna con los términos de referencia de la convocatoria.
- Los servidores públicos (funcionarios o contratistas) de ENTerritorio S.A., ni de las Alcaldías o entes territoriales de salud de las trece (13) ciudades priorizadas.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

- El cónyuge o compañero(a) permanente, así como parientes hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarios o contratistas de ENTerritorio o de las Alcaldías o entes territoriales de salud de las trece (13) ciudades priorizadas.
- Integrantes, socios o representantes legales de las OBC con sentencias penales ejecutoriadas y vigentes según certificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

NOTA 1. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a una organización comunitaria o social participante de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en este documento.

NOTA 2. Las anteriores restricciones se extienden a todos los integrantes, representante legal o revisor fiscales de las OBC. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

13. PROPUESTA TÉCNICAS

El proponente OBC NO podrá presentar propuesta para más de una ciudad y deberá presentar una propuesta técnica para implementación de la iniciativa que contemple los siguientes parámetros:

Documentos para la presentación de iniciativa

Las organizaciones interesadas en participar en esta Convocatoria deberán presentar los siguientes documentos, de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos, mediante correo electrónico al correo conv_222005@enterritorio.gov.co indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante.

a) Documentos legales

- Todos los documentos relacionados en el numeral 11 de los presentes términos de referencia.
- Copia legible del documento de identificación. De los miembros de la organización de base comunitaria, participante que se registren en el Formulario de Presentación de Propuesta de la Iniciativa Innovadora, legible, por ambas caras (cédula de ciudadanía-amarilla con hologramas; cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico; el Permiso Especial de Permanencia-PEP vigente al momento de la inscripción expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en compañía de la copia del pasaporte o del documento nacional de identidad).
- Certificado de vigencia de Personería Jurídica Especial emitido por la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, únicamente si la organización que postula la Iniciativa Innovadora es una Iglesia, Confesión o Denominación Religiosa.

b) Documentos y soportes técnicos

Los participantes deberán diligenciar su proyecto en los formatos establecidos en la presente convocatoria, remitida mediante correo electrónico al correo conv_222005@enterritorio.gov.co indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante, así:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

	Documento	Formato
1	**Formato para Presentación de Propuestas de Iniciativas innovadoras**. La propuesta de Iniciativa presentada en el Anexo No.1. deberá estar dirigida a la prevención del VIH, al acceso al diagnóstico de población clave, al cuidado de la salud de las personas que viven o conviven con el VIH en contexto de vulnerabilidad.	Anexo No.1. Formato diligenciado en su totalidad.
2	**Carta de compromiso**. Mediante la cual se entiende que la organización seleccionada acepta formalmente el recurso económico.	Anexo No. 2. Formato Carta de Compromiso
3	**Video en formato mp4.** Duración máximo 3 minutos en el que precisen la motivación de participar en la convocatoria, la estrategia con la cual aportarán al resultado que busca obtener esta iniciativa, respondiendo las siguientes preguntas: 1. ¿Qué interés motivó a la organización social o comunitaria a participar en esta convocatoria? 2. ¿Cuál es el aporte de parte de la organización social o comunitaria para la ejecución de esta iniciativa? 3. ¿Qué impacto considera tendrá la iniciativa, en el lugar en el que se realizará y a quiénes va dirigida? 4. ¿Cómo garantiza la organización que la iniciativa tendrá sostenibilidad, que podrá mantenerse en el tiempo? 5. Explique ¿Cuál ha sido la experiencia de la organización? Mostrar algunos apartes de sus actividades anteriores.	Video formato MP4
4	**Soportes de la experiencia y trayectoria de la organización comunitaria o social participante**. Nota: Adjuntar mínimo tres (3) soportes por organización participante.	Como soportes se podrán aportar: flyers, afiches, videos, volantes, publicaciones en redes sociales, reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, entre otros (estos soportes podrán provenir de medios nacionales, internacionales, locales, alternativos, en línea y/o impresos). Vínculos (links) de las redes sociales y/o plataformas digitales en internet. Fotografías del evento donde se evidencie información como: Nombre de Evento, fecha, hora y lugar de realización. También se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

NOTA: Los documentos y soportes técnicos no son subsanables, toda vez que estos constituyen la propuesta de la iniciativa como tal e intentar subsanarlo sería mejorar la propuesta lo que los pondría en una mejor posición frente a los demás participantes.

14. PROCESO DE CONVOCATORIA

La presente convocatoria se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) **Fase I.** Postulación: Se debe radicar enviando los soportes de la convocatoria al correo electrónico conv_222005@enterritorio.gov.co , indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante, la propuesta de Iniciativa innovadora, adjuntando los formatos a que se hace referencia, el video y documentos completamente diligenciados, con sus anexos relacionados.

Para la inscripción de cada OBC, se ha dispuesto los siguientes formatos y soportes que conformaran la propuesta técnica, de acuerdo a los Términos de Referencia:

- *Anexo No. 1: Formato de presentación de propuesta.*
- *Anexo No. 2: Formato de compromiso.*
- *Documentos legales – validación de requisitos habilitantes.*
- *Documentos y soportes técnicos. (4 criterios).*

b) **Fase II.** Selección de Propuestas:

- Preselección Iniciativas: Verificación de documentos.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas, ENTerritorio S.A., verificará que la documentación aportada por cada organización participante esté completa y cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente Convocatoria. La preselección de la Propuesta de Iniciativa no da puntaje, sólo la habilita para la evaluación y elección final.

c) **Fase III:** Publicación de Listado de las OBC que aplicaron a la convocatoria

Concluida esta fase, las propuestas participantes serán clasificadas de la siguiente manera:

- Propuestas habilitadas: Aquellas presentadas con la documentación completa y que cumplen con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

- Evaluación y selección de las Iniciativas.

d) **Fase IV:** Evaluación y Publicación OBC seleccionadas

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Finalizada la fase de preselección, será el Comité Técnico Evaluador la instancia encargada de realizar la evaluación y selección de las veinte seis (26) Iniciativas innovadoras para las trece (13) ciudades priorizadas para proceder con la publicación de las OBC seleccionadas.

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA A TRAVÉS DE CORREO conv_222005@enterritorio.gov.co A MÁS TARDAR EL 21 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 13:00 HORAS COLOMBIANA.

- **COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

El Comité Técnico Evaluador estará conformado por:

- Experta en VIH.
- Represente del Mecanismo Coordinador País MCP.
- La Coordinadora de la estrategia de comunicación y movilización institucional y comunitaria del Proyecto *"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia".*

El Comité Técnico Evaluador realizará la evaluación de las propuestas en los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, con el fin de seleccionar las veinte seis (26) iniciativas formuladas por organizaciones comunitarias y sociales; se dejará constancia mediante Acta del Listado de las Propuestas Seleccionadas y su votación.

NOTA: Si alguno de los miembros del Comité Técnico Evaluador identifica la existencia de una inhabilidad o conflicto de intereses deberá declararse impedido frente aquellas propuestas que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

- **CALIFICACIÓN**

El Comité Técnico Evaluador realizará la evaluación con base en los siguientes criterios y escala de puntajes:

Criterios Principales	Puntaje
Innovación: Las acciones propuestas que contengan un carácter novedoso e ingenioso, haciendo un uso efectivo tanto de los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos suministrados en el marco de la convocatoria, como de los que posee la organización.	20
Pertinencia e impacto: La iniciativa responde de manera efectiva la generar estrategia para la prevención del VIH en Hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres -HSH- y personas migrantes venezolanas en el territorio donde va a ser implementada y aporta a su resolución con una trascendencia en el corto y mediano plazo.	20
Viabilidad de la propuesta: Se evidencia coherencia entre los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, la destinación estimada de los recursos suministrados y la población por impactar y la trayectoria de la organización desarrollando actividades en población clave.	20
Sostenibilidad: Se presenta un Plan de Sostenibilidad en el que indiquen, una vez implementada la iniciativa, que acciones proyecta la organización para cumplir con su objetivo (mínimo de cinco (5) meses).	10

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Articulación con diversos actores clave: La iniciativa vincula el trabajo intersectorial de diferentes actores en la ciudad.	10
Trayectoria: La trayectoria demostrada por la organización evidencia: a) Acciones dirigidas a promover la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH en población clave. b) Acciones orientadas a la mitigación o disminución de escenarios de riesgo o de vulneración de derechos en la población clave. c) Acciones enfocadas a promover la generación de soluciones comunitarias para sostenimiento de las comunidades, generación de redes de apoyo, atención y acompañamiento a población vulnerable.	20
TOTAL	**100**

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- En caso de persistir, ganará la organización que haya radicado primero su propuesta, se tendrá en cuenta la hora y fecha de radicación.
- En caso de persistir, se realizará sorteo, previa citación de los interesados por parte de ENTerritorio S.A. en el canal de comunicaciones establecido.

16. SUPERVISIÓN

16.1. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión técnica de los contratos derivados del presente proceso de convocatoria será ejercida por la coordinadora de la estrategia de comunicación del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio S.A. las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño de las OBC y recibir y aprobar las solicitudes de desembolso de las OBC y recibirá los informes de actividades.

16.2. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso de las OBCs seleccionadas y recibirá los informes de actividades, previo VoBo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago de este.

17. CONFIDENCIALIDAD

Las OBC seleccionadas se obligarán a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la suscripción y ejecución de los respectivos contratos, así como no destruirá, borrará ni

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por ENTerritorio S.A. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Las OBC seleccionadas deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago original de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.

NOTA: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la OBC seleccionada deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, ENTerritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza

Vo.Bo.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PROMICIEROS
Gerente Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 3042
Grupo Desarrollo de Proyectos 3

Reviso: Sandra Escandón – Contratista/ Coordinadora de la Estrategia de Comunicación y Movilización Social - Convenio 222005
Revisó: Carolina Usme Arias – Contratista/Profesional de Adquisiciones – Convenio 222005
Reviso: Emir Rubiela Benítez Morales– Contratista/ Asesora jurídica - Convenio 222005

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8115202
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/07/2025 10:03:25 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2250149
Objeto del contrato	APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	29/07/2025 11:50:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ENTerritorio S.A

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LPV

COLOMBIA, Manizales
Número de documento 901722870

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LPV	Bancolombia	Ahorros	7000005006

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RUBEN DARIO OBANDO MORALES* ***Fecha de aprobación:*** *23/07/2025 1:55:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MONICA DUARTE ORTIZ* ***Fecha de aprobación:*** *23/07/2025 5:33:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8115202_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8115202_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
Proceso de Contratación	CDRI 001-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	25.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 21/07/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 25/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 12/08/2025 5:28:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17666515	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	5.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.17567644	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	5.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8115202
Proveedor LPV
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	29. ACTA DE NEGOCIACION - FUNDACION LIKE POR LA VIDA_vf.pdf	29. ACTA DE NEGOCIACION - FUNDACION LIKE POR LA VIDA_vf.pdf	Descargar Detalle
☐	30. 202540010004281 - NOTIFICACION ADJUDICACION - LIKE POR LA VIDA.pdf	30. 202540010004281 - NOTIFICACION ADJUDICACION - LIKE POR LA VIDA.pdf	Descargar Detalle
☐	01. INICIATIVA - PROPUESTA TECNICA - MANIZALES_LIKEPORLAVIDA.pdf	01. INICIATIVA - PROPUESTA TECNICA - MANIZALES_LIKEPORLAVIDA.pdf	Descargar Detalle
☐	15. CDP2025-004153 - CONVIHVE.pdf	15. CDP2025-004153 - CONVIHVE.pdf	Descargar Detalle
☐	20. TdR - CONCURSO CONVIHVE 3.0 -2025.pdf	20. TdR - CONCURSO CONVIHVE 3.0 -2025.pdf	Descargar Detalle
☐	03.2.F-PR-33_V04 Formato anexo esquema de garantias - CDRI 001-2025.pdf	03.2.F-PR-33_V04 Formato anexo esquema de garantias - CDRI 001-2025.pdf	Descargar Detalle
☐	03.1. F-PR-32_V04 Formato anexo analisis de riesgos - CDRI 001-2025.pdf	03.1. F-PR-32_V04 Formato anexo analisis de riesgos - CDRI 001-2025.pdf	Descargar Detalle
☐	07. INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO CONVIHVE 3.0 - .pdf	07. INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO CONVIHVE 3.0 - .pdf	Descargar Detalle
☐	DOCUMENTOS PRIVADOS - FUNDACION LIKE POR LA VIDA.pdf	DOCUMENTOS PRIVADOS - FUNDACION LIKE POR LA VIDA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 13 19
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 13 19
Código postal 110911

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Manizales	COLOMBIA > Caldas > Manizales
2	COMO ACORDADO PREVIAMENTE EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8115202

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
25.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85111501	APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.	1,00	UN	650.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8115202

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
25.000.000,00

Incluya el precio como lo

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	indique la Entidad Estatal
1		85111501	APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.	1,00	UN	650.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00

3 CO1.PCCNTR.8115202

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
25.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		85111501	APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.	1,00	UN	650.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PUBLICOS - FUNDACION LIKE POR LA VIDA.pdf	DOCUMENTOS PUBLICOS - FUNDACION LIKE POR LA VIDA.pdf	(detalle)
31. CONTRATO DE CONSULTORIA - LIKE POR LA VIDApdf.pdf	31. CONTRATO DE CONSULTORIA - LIKE POR LA VIDApdf.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MONICA DUARTE ORTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63501879
Supervisor	Carlos Alberto Gonzalez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79794156

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Carlos Alberto Gonzalez Promicieros	23/07/2025 5:33:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MONICA DUARTE ORTIZ
Ordenador del Gasto	MONICA DUARTE ORTIZ	23/07/2025 5:33:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MONICA DUARTE ORTIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	25.000.000
Total	25.000.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	2025004153	CDP	No se ha iniciado		25.000.000 COP	09-02-01-09-00-01-00-01-01	-

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2025004567	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	25.000.000 COP	25.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle

Saldo de compromisos CDP 25.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 25.000.000 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2025-004153** **Fecha Exp: 27/03/2025**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 650.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 010231 25/03/2025 APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	921901011	000000 - CONVENIOS	222005 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUB	485 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA	03 - CONVENIOS DE GESTION	$650.000.000,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 03/25/2025

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 03/27/2025

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 03/27/2025

INFORME DE GESTIÓN

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia: 2025

INFORME DE GESTIÓN

RP2025-004567 **Fecha Exp: 24/07/2025**

Documento:	2250149
Tipo:	DERIVADO
Proveedor:	LIKE POR LA VIDA
NIT:	901722870
Valor total REGISTRO DE COMPROMISO - RC	$25.000.000,00
OBJETO/CONCEPTO:	APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.

Detalle

Concepto	Rubro	Nombres de dimensión	Valores de dimensión	CR No.	Valor CR	Fecha Exp. CR	Valor RC
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	921901011	000000 - CONVENIOS	222005 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUB	CDP2025-004153	$650.000.000,00	25/03/2025	$25.000.000,00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Fecha	Valor Fijo	Valos Variable	Valor Total
14/08/2025	$7.500.000,00	$0,00	$7.500.000,00
10/10/2025	$10.000.000,00	$0,00	$10.000.000,00
9/12/2025	$7.500.000,00	$0,00	$7.500.000,00

HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA

DIANA CAROLINA CUERVO RAMOS

Responsable del grupo de presupuesto

Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 07/24/2025

Aprobó: Diana Carolina Cuervo Ramos / 07/24/2025

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4210065159

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000047392 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI NORTE** COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	07	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LIKE POR LA VIDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.722.870-8**

DIRECCIÓN: Calle 21, 23 22 Edificio Atlas piso 21 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3026373284

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

BENEFICIARIO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/07/2025	31/08/2026	5,000,000.00

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 901722870 - LIKE POR LA VIDA - PART: 100.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2250149, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)770186100019(8020)000000000007000421006515

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADA21780F09FB7F5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000047392** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **LIKE POR LA VIDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.722.870-8**

ASEGURADO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

BENEFICIARIO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.316-1**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN REQUERIMIENTO DEL ASEGURADO, SE INCLUYE EL RESPECTIVO NUMERO DE CONTRATO Y SE ACLARA LO SIGUIENTE:

QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN, ENTERRITORIO S.A. DARÁ APLICACIÓN A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

CLIENTE

CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 BUEN MANEJO DE ANTICIPO.
CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE

CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS.
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, QUE CAMBIEN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, QUE NO SEAN REPORTADAS DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO.
LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO.
CUBRE EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO.

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR. EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS.

5.1. AVISO LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE PODRÁ ACREDITAR CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD.
DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

6. PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE REGIRÁ CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

7. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JOSE IVAN BONILLA PEREZ

Firmado digitalmente por JOSE IVAN BONILLA PEREZ
Fecha: 2025.02.03 17:37:49 -05'00'

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Transacción exitosa

N° del ticket	771753718923813200
N° Electrónico	4210065159
Fecha	28/07/2025 11:08:43
IP	190.159.54.81
Tipo de tarjeta	Debit
Marca de la tarjeta	Mastercard
N° de la tarjeta	********7626
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	$110,507.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡ Siempre puesto a ti !

Recibo Nro: 420485740

Agencia	**Transaccion nro:**	**Fecha de recibo:**	**Tipo de pagador:**
CALI NORTE	420206599	28/07/2025 11:10:00 AM	CUMP. ENT. ESTATALES

Nombre pagador:	**CC o NIT:**
LIKE POR LA VIDA	901722870

Detalle de pago:
PAGO CON TARJETA DE CREDITO. FEC. PAGO: Jul 28 2025 11:09AM - AUT. NRO: 110843 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 994000047392

Valor en letras:	**Valor:**
CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE	$ 110,507

FIRMA RECIBIDO PAGO

Fecha de impresion:
28/07/2025 11:13:00 AM

Outlook

Aprobación Pólizas - Contrato N° 2250149 (CDRI 001-2025 - MANIZALES) – FUNDACION LIKE POR LA VIDA

Desde Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 29/07/2025 11:52
Para fundacion@likeporlavida.org <fundacion@likeporlavida.org>
CC Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>; Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>; Yenny Alexandra Rojas Arias <yrojas@enterritorio.gov.co>; Diana Carolina Usme Arias <dusme@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
FUNDACION LIKE POR LA VIDA

REF: Legalización Contrato N° **2250149** – **CDRI 001-2025 - MANIZALES**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **29 DE JULIO DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución - entre ellos, la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A.-, y considerando que esta última fue aprobada con fecha de hoy, **se deberán ajustar las vigencias iniciales de los amparos de las pólizas**.

De acuerdo con lo anterior la fecha inicial que debe quedar registrada en la póliza es a partir del **29 DE JULIO DE 2025.**

Adicionalmente, dicha póliza ajustada debe ser publicada en el numeral 2 de la plataforma **SECOP II**, para su respectiva verificación y aprobación.

Aprobación de garantía Secop.



Validación Poliza



Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANA MILENA PAVIA H.
Contratista
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4210065159

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000047392 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
11	08	2025	11	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: LIKE POR LA VIDA IDENTIFICACIÓN: NIT 901.722.870-8

DIRECCIÓN: Calle 21, 23 22 Edificio Atlas piso 21 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3026373284

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.316-1

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.316-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	29/07/2025	31/08/2026	5,000,000.00

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 901722870 - LIKE POR LA VIDA - PART: 100.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2250149 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. CONVENIO: DP3-222005-FONDO MUNDIAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVES DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTION AUTOMATICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000421006515

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADA21780F08FB7D5A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Scanned with CamScanner

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Outlook

Aprobación Pólizas AJUSTE VIGENCIAS INICIALES - Contrato N° 2250149 – FUNDACION LIKE POR LA VIDA

Desde Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 20/08/2025 16:34
Para fundacion@likeporlavida.org <fundacion@likeporlavida.org>
CC Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>; Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>; Yenny Alexandra Rojas Arias <yrojas@enterritorio.gov.co>; Diana Carolina Usme Arias <dusme@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
FUNDACION LIKE POR LA VIDA

REF: Legalización **AJUSTE VIGENCIAS INICIALES** - Contrato N° **2250149**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **20 DE AGOSTO DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.



Validación de póliza



Cordialmente,

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Bogotá, 12 de agosto de 2025

Doctor
RUBEN DARIO OBANDO MORALES
Representante Legal
FUNDACIÓN LIKE POR LA VIDA
Contrato No. 2250149
Ciudad

Asunto: Autorización primer pago contrato No. 2250149

Respetado Dr. Obando

En mi calidad de supervisora técnica del contrato No. **2250149** me permito informar que una vez revisado, recibo a satisfacción el plan de trabajo detallado y su respectivo cronograma de actividades, en el marco del contrato No **2250149** cuyo objeto es "APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y NUEVE (9) MUNICIPIOS". En consecuencia, se autoriza el pago del valor del contrato por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ESCANDON MONCALEANO
Coordinadora de las estrategias de comunicación y movilización institucional - **ENTerritorio**
Supervisora Contrato No. 2250149

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Bogotá, 7 de octubre de 2025

Doctor
RUBEN DARIO OBANDO MORALES
Representante Legal
FUNDACIÓN LIKE POR LA VIDA
Contrato No. 2250149
Ciudad

Asunto: Autorización segundo pago contrato No. 2250149

Respetado Dr. Obando

En mi calidad de supervisora técnica del contrato No. **2250149** me permito informar que una vez revisado, recibo a satisfacción el informe de avance que evidencie la ejecución de actividades durante los dos primeros meses, es decir del 29 de julio al 29 de septiembre de 2025 conforme al plan y cronograma aprobados, en el marco del contrato No **2250149** cuyo objeto es "APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H- ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y NUEVE (9) MUNICIPIOS". En consecuencia, se autoriza el pago del valor del contrato por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000).

Cordialmente,

Sandra Escandon

SANDRA PATRICIA ESCANDON MONCALEANO
Coordinadora de las estrategias de comunicación y movilización institucional - **ENTerritorio**
Supervisora Contrato No. 2250149

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Bogotá, 1 de diciembre de 2025

Doctor
RUBEN DARIO OBANDO MORALES
Representante Legal
FUNDACIÓN LIKE POR LA VIDA
Contrato No. 2250149
Ciudad

Asunto: Autorización tercer pago contrato No. 2250149

Respetado Dr. Obando

En mi calidad de supervisora técnica del contrato No. **2250149** me permito informar que una vez revisado, recibo a satisfacción el informe final que demostró el cumplimiento integral (100%) de las actividades previstas en el plan de trabajo y cronograma, en el marco del contrato No **2250149** cuyo objeto es "APOYAR A ENTERRITORIO S.A. PARA ADELANTAR INICIATIVAS INNOVADORAS SOSTENIBLES QUE APOYEN LA INDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMBINADA, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042, SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y NUEVE (9) MUNICIPIOS". En consecuencia, se autoriza el pago del valor del contrato por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000).

Cordialmente,

Sandra Escandon

SANDRA PATRICIA ESCANDON MONCALEANO
Coordinadora de las estrategias de comunicación y movilización institucional – **ENTerritorio S.A.**
Supervisora Contrato No. 2250149

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE NO CAUSACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

El suscrito, **Rubén Darío Obando Morales**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1053861471**, en calidad de Representante Legal de la Fundación **Like por la vida**, identificado con NIT **901722870-8**, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes,

CERTIFICA:

Que durante los meses de agosto y diciembre de 2025, la Fundación no contó con trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo y, por tanto, no se causaron ni pagaron aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en virtud de que no se configuró la obligación prevista en el artículo 17 de la Ley 21 de 1982, el cual establece que dichos aportes solo son exigibles cuando existan empleados sujetos a contrato laboral.

En consecuencia, no aplica la presentación de planillas de pago de parafiscales correspondientes a los meses indicados.

El presente certificado se expide a solicitud de **EnTerritorio S.A.** y hace referencia al Contrato No. **2250149**.

Se firma en Manizales, a los 07 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Rubén Darío Obando Londoño
Director General
Representante Legal Fundación Like por la Vida
Cédula de ciudadanía Nro. 1053861471 de Manizales.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 16:04:01
Recibo No. S001212144, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cxHUQMR8bQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LIKE POR LA VIDA
Sigla : FLPV
Nit : 901722870-8
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0018017
Fecha de inscripción: 09 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 21 64A-33 OFICINA 1007
Barrio : CENTRO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : fundacion@likeporlavida.org
Teléfono comercial 1 : 3108700740
Teléfono comercial 2 : 3506118963
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 21 29 29 PISO 6 OFICINA 13
Barrio : CENTRO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : fundacion@likeporlavida.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023, con el No. 28947 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada LIKE POR LA VIDA, Sigla FLPV.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. El objeto de la entidad es: La Fundación Like por la Vida: será un organismo de cooperación e interlocutor para la Prevención, Intervención tercerizada y Postvención de la salud mental. La fundación podrá conformarse como organismo consultor, asesor, de asistencia técnica especializada o de apoyo y cooperación de entidades gubernamentales, organismos multilaterales, organismos no gubernamentales ong, empresas privadas y demás organismos de ayuda a personas en temas de salud mental y todo su entorno para el desarrollo integral en los ámbitos local, municipal, departamental, nacional o internacional. Para el efecto, la fundación podrá establecer convenios de cooperación, alianzas estratégicas o asociarse con entidades u organismos, públicos o privados, del orden nacional o internacional para el fiel cumplimiento, desarrollo de su objeto social. La fundación se podrá organizar y desarrollar, bajo los siguientes sectores y actividades específicas.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Sector de proyectos, programas y actividades. 1.1. Diseñar, establecer e implementar, programas, proyectos o actividades que contribuyan en la solución de problemas o necesidades vinculadas con la prevención, Atención y Postvención de la salud mental. 1.2. Investigar y publicar estudios, informes y protocolos, relacionados con el tema de interés para poder tener sustento empírico y teórico en el desarrollo de programas y actividades a realizar, además de contribuir a la práctica y conocimientos de la psicología jurídica. 1.3. Orientar y brindar asesoría especializada e integral a personas afectadas directa e indirectamente en salud mental y ser un canal interlocutor entre las entidades prestadores y promotoras de salud. 1.4. Gestionar y brindar asistencia humanitaria de emergencia para el sostenimiento, rehabilitación y reintegración social, laboral, económica, psicológica, psicosocial, psicoactiva y física de personas afectadas directamente coma consecuencia de la conducta suicida siendo un canal interlocutor entre las entidades prestadores y promotoras de salud. 1.5. Promover y apoyar la implementación de programas o proyectos para la creación y/o fortalecimiento de empresas unipersonales, familiares, asociativas, comunitarias o de economía solidaria a fin de lograr la autogeneración de empleo e ingresos de las personas afectadas. 1.6. Promover, gestionar e implementar programas o proyectos de cultura, recreación, deportes y uso apropiado del tiempo libre, con el fin de beneficiar población vulnerable víctimas de la problemática objeto de la fundación, 1.7. Promover o realizar programas de educación informal a fin de complementar y desarrollar fielmente las funciones y actividades establecidas en el objeto social. 1.8. Promover y sensibilizar sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario con relación directa a la conducta suicida. 1.9. investigar y diseñar estudios bajo los cuales se posibilite la organización e implementación de programas o proyectos para la generación o autogeneración de empleo e ingresos a partir de los perfiles ocupacionales individuales y colectivos, y de las vocaciones económicas urbanas, comunitarias, locales o regionales. en este sentido la fundación podrá promover, apoyar e implementar programas o proyectos de gestión e intermediación laboral, la creación de centros comunitarios para la producción de bienes o servicios, la implementación de programas de adaptación o readaptación laboral y la creación de centros o escuelas de formación en artes, oficios y servicios de corta duración. 2. Sector aspectos financieros. 2.1 Investigar, planear, diseñar, gestionar, organizar y ejecutar programas, proyectos o actividades especializadas que están directamente relacionadas con el objeto social establecido y bajo la cual se posibilite obtener recursos financieros, físicos, técnicos o tecnológicos en calidad de donación, préstamo o cofinanciación a través de organismos de cooperación gubernamental, no

gubernamental o empresas privadas del ámbito nacional e internacional, recursos que conduzcan a desarrollar fielmente el objeto social de la fundación.

PATRIMONIO

$ 6.417.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la entidad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 20 millones de pesos (19 salarios mínimos) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. 0) Nombrar y remover libremente a los coordinadores de las diferentes áreas de trabajo. p) Verificar y aprobar los planes de acción encaminados al objeto y visión de Like por la Vida. q) Entregar un informe de manera bimensual vía correo electrónico a los asociados de la fundación sobre situación actual, avances y estrategias implementadas, así mismo deberá presentar informe a la asamblea general cuando ésta lo requiera. PARÁGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

Funciones del Vicepresidente, Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva: 1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley. 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Limitaciones:

Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva, entre otras, las siguientes: - Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 11 millones de pesos (10 salarios mínimo legales

mensuales vigentes).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 28947 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBEN DARIO OBANDO MORALES	C.C. No. 1.053.861.471
VICEPRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA ESCOBAR RAMIREZ	C.C. No. 30.404.168

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 28947 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBEN DARIO OBANDO MORALES	C.C. No. 1.053.861.471
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA ESCOBAR RAMIREZ	C.C. No. 30.404.168
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA VALENTINA GIL VALENCIA	C.C. No. 1.053.831.919
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS CARLOS SANTOS VARGAS	C.C. No. 1.002.726.148

Organización Jurídica: Fundación.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8692
Otras actividades Código CIIU: Q8810

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $37.935.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 16:04:01
Recibo No. S001212144, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cxHUQMR8bQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****